

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00186
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: HERCILIA OLMOS DE GARCÍA

En vista del memorial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica al abogado **JUAN DAVID SÁNCHEZ NAAR** identificado con la T.P 328.725 del C.S.J para que actúe en representación de la interesada **FLOR LUZ GARCÍA OLMOS** en el presente proceso, conforme a las facultades descritas en el poder.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P, se tiene por terminado el poder conferido al abogado DARÍO BOTERO CARDONA.

Acto seguido, de conformidad con el Certificado de Defunción que aportó la interesada, en donde se registra la muerte del señor **LUIS HERNANDO GARCÍA OLMOS**, identificado con C.C. 19.106.001, este despacho considera necesario **DEJAR SIN EFECTOS** el emplazamiento ordenado mediante providencia del 16 de octubre de 2019, atendiendo que era improcedente dicho acto de notificación ante la muerte del emplazado.

En virtud de lo anterior, se ordena **REQUERIR** a los interesados para que informen si el señor Luis Hernando tiene herederos determinados y en caso positivo, si conocen su paradero, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

Finalmente, en atención a la solicitud que hace el doctor Sánchez Naar, de tener acceso al expediente y retirar unas copias procesales, atendiendo la situación especial de emergencia que atraviesa el país, se ordena por secretaría poner a disposición del interesado el expediente digital a través de los medios electrónicos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

JCB